

Oficio N° 9350

pvw
S.137^a

VALPARAÍSO, 10 de marzo de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°2, de 2001, del Ministerio de Hacienda- el guarismo "2010" por "2011".

Artículo 2°.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 35 de la ley N° 19.420

-cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio de Hacienda- el guarismo "2010" por "2011".

Artículo único transitorio.- La presente ley entrará en vigencia a contar del primero de enero de 2011."

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta Accidental de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados